

Hacia una nueva minería: Propuestas para la nueva constitución

28 de diciembre de 2021

CESCO

CENTRO DE ESTUDIOS
DEL COBRE Y LA MINERÍA
—
CENTER FOR COPPER
AND MINING STUDIES

Índice de contenidos

01.

Acerca de Cesco

03.

Transición

02.

Contexto

04.

Principios
constitucionales



01.

Acerca de Cesco

Nos inspira

Plataforma

Somos una plataforma de encuentro que promueve una nueva minería desde Chile para un mundo que cambia vertiginosamente.

Nuevas generaciones

Creemos en el poder de las nuevas generaciones como grandes impulsores del cambio que la minería necesita para una industria más diversa, inclusiva e innovadora

Nueva época

Buscamos impulsar una nueva época del cobre y otros minerales como productos esenciales para un mundo más sustentable y basado en energías limpias.

Contribución al desarrollo

Somos optimistas con respecto al futuro del cobre y otros minerales y su contribución al desarrollo tecnológico, la urbanización, la electromovilidad y almacenamiento de energía, la descarbonización de la economía y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Ampliar conversación

Anhelamos ampliar la conversación en torno a la minería, sumando a más y nuevos actores en su análisis y discusión.



02.

Contexto

Dos realidades



Local: Estallido social de octubre de 2019

Global: Lucha en contra del cambio climático

Constitución Actual

- Capítulo III, artículo 19, numeral 24: Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todas las minas, es decir, la riqueza geológica de Chile pertenece al Estado. Luego, más adelante en el mismo texto se indica que estas riquezas se pueden entregar en concesión para su exploración o explotación, con algunas excepciones, como el litio,
- Capítulo III, artículo 19, sobre el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, que indica que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.



03.

Transición

Minería en regiones

01.

Más del 32% del PIB de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins.

02.

Entre 13 y 59% de empleo directo e indirecto en regiones, por cada nuevo empleo en minería, 3,7 empleos indirectos.

03.

2021, 8.868 empresas proveedoras entre grandes, pequeñas y medianas. Sólo 414 exportan bienes y servicios.

04.

Pequeña minería: 39 asociaciones mineras agrupan a poco más de 2.000 mineras y mineros.

Local – Global – Glocal



01.

Demanda mundial de cobre aumentará de 26,9 a 33,5 millones de toneladas entre 2020 y 2030 por electromovilidad y ERNC*

02.

Comunidades locales exigen mayor transparencia.

03.

Mercados demandan producción responsable de minerales a lo largo de la cadena de suministro.

04.

Finanzas verdes: acceso a capital bajo estándares ambientales, sociales, de gobernanza.

* CRU

Exportar minerales, metales y tecnología minería

- No sólo aumentar producción
- Política industrial para I+D+I
- Chile proveedor de conocimiento, servicios y tecnologías para minería global, esenciales para la transición energética y electro-movilidad.



Nueva minería

Una minería de baja huella socio ambiental, activa impulsora de la creación de capacidades locales y formas de relacionamiento necesarios para el desarrollo y crecimiento sostenible que se capaz de adaptarse con mayor rapidez a un entorno cambiante.



04.

—

**Principios
Constitucionales**

Propuestas para la nueva constitución

■ **El Estado** es el dueño de la riqueza mineral del país y tiene la obligación de impulsar la generación del mayor valor sostenible para las generaciones actuales y futuras.

■ **El Estado** debe tener la capacidad de emprender proyectos de exploración y explotación minera mediante sus empresas estatales.

■ **El Modelo mixto** de la minería chilena, esto es, con participación de empresas privadas y estatales, es instrumental para que Chile pueda maximizar el aprovechamiento del recurso minero.

Propuestas para la nueva constitución

■ **Las empresas** privadas y estatales pueden tener la opción de emprender proyectos mineros en conjunto.

■ **El Estado** debe velar porque se maximice la generación de rentas y beneficios con un impacto en el desarrollo de capacidades productivas, así como de tecnológicas locales y nacionales.

■ **El Estado** debe capturar el máximo de la renta asociada a la explotación de los recursos mineros y, al mismo tiempo, mantener la virtud de atraer inversión, considerando las características de la actividad minera, a saber, intensiva en capital, cíclica y de largo plazo.

Propuestas para la nueva constitución

■ **El Estado** debe invertir o incentivar la inversión en actividades complementarias a la explotación de recursos minerales, tales como, ciencia, tecnología e innovación, generando un mayor nivel de contenido local en los encadenamientos de proveedores y fortalecer la competitividad del complejo metalúrgico (fundiciones).

■ **Chile** tiene que aprovechar sus ventajas en actividades intensivas en energía al poder disponer de una matriz no basada en combustibles fósiles.

■ **El Estado** debe definir con claridad cómo y quién debe hacerse cargo de los pasivos ambientales históricos, incluyendo la identificación y caracterización de éstos y los esfuerzos de remediación necesarios para restituir el deterioro de capital natural y las compensaciones, de ser necesarias.

Otras propuestas que serían materia de ley

■ **Proponemos medidas legales** que incentiven y garanticen que el otorgamiento de concesiones cumpla cabalmente el fin para el que fueron creadas, es decir crear valor para el país y, en ese sentido, proponemos modificaciones a la ley de quórum calificado para que estipule de mejor manera las obligaciones del concesionario a fin de dinamizarlas.

■ **Explicitar el cobro** de una compensación (royalty) por el uso de un recurso no renovable. En la actualidad existe un cobro denominado Impuesto Específico a la Minería que responde a este concepto. En nuestro documento proponemos un aumento de dicha compensación al Estado que sea compatible con el desarrollo de la inversión necesaria en el sector, y sugerimos criterios para el destino de lo recaudado, lo que debe ser definido por ley.

Gracias



Datos de contacto

cesco@cesco.cl

www.cesco.cl

CESCO

CENTRO DE ESTUDIOS
DEL COBRE Y LA MINERÍA

CENTER FOR COPPER
AND MINING STUDIES